

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 135 DE 2011

(septiembre 20)

Diario Oficial No. 48.201 de 23 de septiembre de 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<Nota: Esta norma no incluye modificaciones>

Por la cual se adiciona la Resolución número [5044](#) de 2000 y se adopta la Resolución número 067 de 2008, para los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría General de la República creados por el artículo [128](#) de la Ley 1474 de 2011.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTA DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

- Modificada por la Resolución [194](#) de 2012, 'por la cual se adiciona la Resolución número [5044](#) del 9 de marzo de 2000 y se modifica la Resolución número [135](#) del 20 de septiembre de 2011', publicada en el Diario Oficial No. 48.595 de 26 de octubre de 2012

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en el numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto 267 de 2000 y el Decreto [269](#) de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [122](#) de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: “no habrá empleo público, que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”.

Que el artículo [7](#)o del Decreto 269 de 2000, establece: “El Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República”.

Que el Decreto 269 de 2000, en sus artículos [3](#)o y [5](#)o determina la clasificación y nomenclatura de los empleos de la Contraloría General de la República.

Que de conformidad con el artículo [128](#) de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en armonía con las disposiciones contenidas en los Decretos [269](#) y 271 de 2000, es pertinente establecer los criterios generales para los empleos, precisando las funciones y requisitos específicos para los cargos creados por dicha disposición.

Que el Decreto [3006](#) del 19 de agosto de 2011, adicionó unos cargos al sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría General de la República.

Que mediante la Resolución Orgánica número [5044](#) de 2000, se establecen los criterios generales para los cargos de la planta general, las funciones y requisitos para el desempeño de los mismos en cada una de las dependencias de la estructura organizacional de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones, y a través de la Resolución número 067 de 2008, se señalan los objetivos y criterios generales que se deben observar para la elaboración del manual de funciones y de competencias laborales de los empleos públicos de la entidad.

Que por lo anterior, es necesario adicionar la Resolución número [5044](#) de 2000 y adoptar la Resolución número 067 de 2008, para los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría General de la República creados por el artículo [128](#) de la Ley 1474 del 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO ÚNICO.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adicionar la Resolución No. [5044](#) de 2000, “por la cual se establecen los criterios generales para los cargos de la planta general, las funciones y requisitos para el desempeño de los mismos en cada una de las dependencias de la estructura organizacional de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”, para los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría General de la República creados el artículo [128](#) de la Ley 1474 del 2011, por lo que se establecerán las funciones y requisitos mínimos para los mismos, que deberán ser desarrollados por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en aras del cumplimiento de la misión, objetivos y competencias asignadas por la Constitución y la ley a este Órgano de Control.



ARTÍCULO 2o. DEL CAMPO DE APLICACIÓN. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los requisitos mínimos que se establecen en la presente resolución regirán para los empleos de la planta de personal creados por el artículo [128](#) de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la Contraloría General de la República, cuya denominación y grado se rigen por lo establecido en el Decreto-ley [269](#) de 2000, Ley [1474](#) de 2011 y Decreto [3006](#) de 2011.



ARTÍCULO 3o. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño los empleos a los cuales se refiere la presente resolución están clasificados en los Niveles Administrativos: Directivo, Profesional y Asistencial, en concordancia con lo establecido por el Decreto [269](#) de 2000 y Decreto [3006](#) de 2011.



ARTÍCULO 4o. NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Las funciones generales de los empleos creados por el artículo [128](#) de la Ley 1474 de 2011 se definen, de acuerdo a los niveles administrativos y los parámetros señalados en el artículo cuarto del Decreto [269](#) de 2000.



ARTÍCULO 5o. FUNCIONES Y REQUISITOS JEFE DE UNIDAD – UNIDAD DE

INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Jefe de Unidad Nivel Directivo Grado 04 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, que integre la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de Dependencia
Denominación: Jefe de Unidad	Dependencia: Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción
Nivel: Directivo	Grado: 04
Cargo Jefe Inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Coordinar con los Contralores Delegados Intersectoriales, el trámite de las auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto nacional, que exijan la intervención inmediata de la entidad por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público, para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.
3. Disponer y Coordinar con los Contralores Delegados Intersectoriales, el trámite de las auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto nacional, que exijan la intervención inmediata de la entidad por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público, para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.
4. Evaluar en coordinación con la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, las Contralorías Delegadas Sectoriales e Intersectoriales, los estudios, antecedentes y hallazgos previos obtenidos para definir las acciones a seguir.
5. Coordinar con las respectivas Contralorías Delegadas Sectoriales e Intersectoriales y la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la conformación de grupos especiales de reacción inmediata revestidos con las facultades de policía judicial para que garanticen la pronta recolección de pruebas y la orientación igualmente inmediata de la investigación a que haya lugar.
6. Orientar el Proceso de Control Fiscal Micro y el Proceso de Responsabilidad Fiscal en el que converjan diferentes sectores, para avocar con celeridad y prontitud las indagaciones preliminares y/o procesos de responsabilidad fiscal que demanden una intervención inmediata y urgente de la Contraloría General de la República.
7. Instaurar y constituirse en instancia de coordinación de los distintos sectores que integran la planeación del control fiscal establecida por el Ente de Control.
8. Vigilar en coordinación con los Contralores Delegados cuya transversalidad funcional se establezca, las Entidades objeto de control fiscal.

9. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de las diferentes investigaciones y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exijan.
10. Adelantar las indagaciones y los procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados.
11. Recibir y asignar a los Contralores Delegados intersectoriales los asuntos que deban conocer y adelantar.
12. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.
13. Responder por el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que en esta materia se establezca en la Contraloría General.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título Profesional en: Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Áreas de la Ingeniería, y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Constitucional, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales, Gestión Ambiental y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

☐ ARTÍCULO 6o. FUNCIONES Y REQUISITOS CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL – UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Contralor Delegado Intersectorial Grado 04 de la, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
<u>Denominación:</u> Contralor Delegado Intersectorial	Dependencia: Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción
Nivel: Directivo	Grado: 04
Cargo Jefe Inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Once (11) cargos

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal de los sectores convergentes para el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Responder ante el Contralor General de la República, por los resultados de la vigilancia fiscal intersectorial, en todas sus etapas en las entidades sujetas de control que le sean asignadas, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.
3. Articular y decidir respecto a los temas de confluencia y convergencia que surjan entre las Contralorías Delegadas Sectoriales, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Adelantar auditorías especiales en las que converjan diferentes sectores o investigaciones fiscales relacionadas con hechos de impacto nacional que exijan la intervención inmediata de la entidad por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público.
5. Coordinar y articular el Control Fiscal Micro y la Responsabilidad Fiscal en el que converjan diferentes sectores, para avocar con celeridad y prontitud las indagaciones preliminares y/o procesos de responsabilidad fiscal que demanden una intervención inmediata y urgente de la Contraloría General de la República.
6. Recibir y adelantar las indagaciones preliminares e investigaciones fiscales que le asigne o delegue el Contralor General de la República.
7. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de las diferentes investigaciones y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exijan.
8. Establecer la ocurrencia de hechos constitutivos de responsabilidad fiscal y recaudar y asegurar las pruebas para el adelantamiento de los procesos correspondientes.
9. Coordinar con los grupos de reacción inmediata con facultades de policía judicial las actuaciones requeridas en el desarrollo de los procesos que se adelanten.
10. Dirigir de manera articulada con los Contralores Delegados Sectoriales las auditorias bajo su responsabilidad, respecto a temas de control fiscal cuya transversalidad funcional se establezca.
11. Imponer sanciones en los términos establecidos en el artículo [101](#) de la Ley 42 de 1993 y en el Decreto [111](#) de 1996, a los sujetos de auditorías especiales, cuando incumplan las instrucciones o términos establecidos por cada contraloría o impidan u obstaculicen en cualquier forma el ejercicio de la vigilancia fiscal.
12. Coordinar con la Contraloría Delegada del Medio Ambiente y la Contraloría Delegada para la

Participación Ciudadana todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente; decidiendo colegiadamente sobre las orientaciones técnicas que en la materia se establezcan.

13. Responder por los resultados e informes de vigilancia fiscal sometidos a su estudio, sin perjuicio de la facultad de revisión de los mismos por parte del Contralor General.

14. Adelantar directamente y de oficio las acciones, las denuncias y las demás actuaciones que correspondan con el objeto de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la vigilancia fiscal.

15. Definir conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, Contralores Delegados Sectoriales, la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas y la Oficina de Planeación; las fuentes y flujos de información que deberán compartir, las materias de análisis, investigación y de resultados relevantes de su vigilancia fiscal, observando como principio rector la simplificación y racionalización de las exigencias de información y evitar la duplicidad de solicitudes que de la misma se realicen a los sujetos pasivos de la vigilancia fiscal.

16. Efectuar los pronunciamientos y ejercer la vigilancia que corresponda, en lo relativo al control de la contratación de urgencia manifiesta de las entidades objeto de las auditorías e investigaciones especiales asignadas, en los términos dispuestos en el artículo [43](#) de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones sobre la materia.

17. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.

18. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Comercio Exterior, Administración Regional y Urbana, Derecho, Contaduría Pública y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

las Políticas Sociales, Gestión Ambiental y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.



ARTÍCULO 7o. FUNCIONES Y REQUISITOS JEFE DE UNIDAD – UNIDAD DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN E INCAUTACIÓN DE BIENES. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo del Jefe de Unidad Grado 04 de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Jefe de Unidad	Dependencia: Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes
Nivel: Directivo	Grado: 04
Cargo Jefe Inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Promocionar e implementar tratados, acuerdos o convenios con entidades internacionales o nacionales para obtener el intercambio de información, pruebas y conocimientos por parte de personal experto o especializado para detectar bienes, cuentas, inversiones y otros activos de personas naturales o jurídicas investigadas o responsabilizadas por la causación de daños al patrimonio público de acuerdo con las normas legales vigentes para cumplir con la misión de la Entidad.
3. Fijar acorde con las normas vigentes las directrices con base en las cuales se efectuará el procedimiento de detección de bienes, cuentas, inversiones y otros activos de personas naturales o jurídicas investigadas o responsabilizadas por la causación de daños al patrimonio público.
4. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de las diferentes investigaciones y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados lo exijan.
5. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.
6. Responder por el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que en esta materia se establezca en la Contraloría General y coordinarse con la dependencia responsable de la materia.
7. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comercio Exterior, Derecho, Contaduría Pública y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 8o. FUNCIONES Y REQUISITOS JEFE DE UNIDAD – UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo del Jefe de Unidad Grado 04 de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Jefe de Unidad	Dependencia: Unidad de Apoyo Técnico al Congreso
Nivel: Directivo	Grado: 04
Cargo Jefe Inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Prestar asistencia técnica a las plenarias, las comisiones constitucionales y legales, las bancadas parlamentarias y los senadores y representantes a la Cámara para el ejercicio de sus funciones legislativa y de control político de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.

3. Suministrar información que no tenga carácter reservado al Congreso, relacionada con el quehacer institucional de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.
4. Fijar en desarrollo de la política Institucional, las directrices para el análisis, evaluación y elaboración de proyectos e informes, especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales que el Congreso requiera, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la misión de la Entidad,
5. Canalizar y efectuar un seguimiento a las denuncias o quejas de origen parlamentario de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la misión de la Entidad.
6. Definir dentro del marco de los principios constitucionales y legales las estrategias tendientes a proporcionar un apoyo eficaz al Congreso.
7. Velar por la representación institucional en los debates parlamentarios en los que se discutan temas de interés de la Contraloría General de la República.
8. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de las diferentes actuaciones que se surtan ante el Congreso de la República.
9. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.
10. Responder por el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que en esta materia se establezca en la Contraloría General y coordinarse con la dependencia responsable de la materia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Comercio Exterior, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Derecho, Contaduría Pública y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	
---	--



ARTÍCULO 9o. FUNCIONES Y REQUISITOS JEFE DE UNIDAD – UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo del Jefe de Unidad Grado 04 de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Jefe de Unidad	Dependencia: Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático
Nivel: Directivo	Grado: 04
Cargo Jefe Inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la seguridad y aseguramiento tecnológico en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Establecer las directrices con base en las cuales se ejecutarán las políticas, planes y programas de seguridad de los servidores públicos de la Contraloría General de la República, de los bienes y de la información de la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Responder el inventario y garantizar el uso adecuado de los equipos de seguridad adquiridos o administrados por la Contraloría General de la República, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Promover la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para garantizar la protección de los servidores públicos, la custodia de los bienes y la confidencialidad e integridad de los datos manejados por la institución de acuerdo con las normas legales vigentes para cumplir con la misión de la Entidad.
5. Presentar al Contralor General de la República y al Vicecontralor las estrategias que coadyuven al desarrollo de las políticas y programas de seguridad de la entidad.
6. Rendir al Contralor General de la República informes periódicos sobre el estado de las diferentes actuaciones que se surtan en desarrollo de sus funciones.
7. Responder por el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que en esta materia se establezca en la Contraloría General y coordinarse con la dependencia responsable de la materia.
8. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes

para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.

9. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 10. FUNCIONES Y REQUISITOS DIRECTOR GRADO 03 – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Director Grado 03 de la Dirección de Seguridad, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Director	Dependencia: Dirección de Seguridad
Nivel: Directivo	Grado: 03
Cargo Jefe inmediato: Jefe de Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la seguridad tecnológica en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Adoptar las medidas adecuadas de conformidad con normas legales vigentes, tendientes a garantizar la seguridad personal de los servidores públicos de la Contraloría General de la República, cuando por razones de seguridad sea necesario, para lo cual la Entidad deberá

disponer de los recursos humanos y físicos que se requieran.

3. Participar en los estudios que se requieran para garantizar la seguridad del Contralor General de la República y demás servidores de la Entidad.

4. Velar por la debida y eficaz prestación de los servicios de seguridad de los edificios y bienes e información recolectada y emitida por la Contraloría General de la República.

5. Llevar el inventario y garantizar el uso adecuado y mantenimiento de los equipos logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de seguridad y prevención, con atención a las disposiciones legales que rijan la materia.

6. Presentar y hacer seguimiento a los convenios celebrados con organismos nacionales o internacionales, tendientes a garantizar la protección de los servidores públicos y los bienes de la Entidad.

7. Reportar periódicamente los avances de los planes y programas de acción establecidos en las diferentes dependencias sobre seguridad y prevención.

8. Diseñar las directrices de prevención y protección de los servidores públicos, bienes y de la información de la Entidad.

9. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.

10. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ciencias Humanas y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 11. FUNCIONES Y REQUISITOS JEFE DE UNIDAD – UNIDAD DE

SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Director Grado 03 de la Dirección de Aseguramiento Tecnológico e Informático, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
<u>Denominación: Director</u>	Dependencia: Dirección de Aseguramiento Tecnológico e Informático
Nivel: Directivo	Grado: 03
Cargo Jefe inmediato: Jefe de Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.	Total cargos: Un (1) cargo

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir y adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de y aseguramiento tecnológico en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Fijar las directrices en la elaboración de mecanismos y procedimientos relacionados con el procesamiento de información, utilización de recursos tecnológicos y protección de la información y dispositivos de almacenamiento que la contienen.
3. Responder por el adecuado registro, procesamiento, almacenamiento, recuperación y protección de la información contenida en herramientas electrónicas, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de la misión de la Entidad.
4. Establecer vínculos de cooperación interinstitucional con unidades de información que administren recursos documentales o informáticos, en áreas temáticas afines o complementarias a las de la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de la misión de la Entidad
5. Garantizar la protección de la información contenida en la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta (incluyendo la información contenida), que comprende software, bases de datos, metadatos, archivos, hardware, dispositivos de almacenamiento de información y todo lo que la organización haya incautado y valores (activo) que sirva como pruebas en los procesos que lleve la Contraloría General de la República, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de la misión de la Entidad.
6. Establecer directrices que propendan por la protección de la Información digital, o las contenidas en herramientas electrónicas o dispositivos de almacenamiento de información y sus diferentes actividades operativas, con el fin de salvaguardar la información, los sistemas de información, el hardware o dispositivos de almacenamiento de información y las redes, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y su autenticación, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de la misión de la Entidad. Establecer políticas y mecanismos para garantizar la seguridad de la información de cada dependencia y el hardware

o dispositivos que la contienen.

7. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.

8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo. Título de formación avanzada en: Seguridad informática, auditoría de sistemas, bases de datos, redes y comunicaciones, Finanzas Públicas, Administración Pública, Evaluación Social de Proyectos, Administración Financiera, Alta Dirección del Estado, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Alta Gerencia, Control Fiscal, Economía del Sector Público, Administración de la Planeación Urbana y Regional, Diseño Urbano, Fortalecimiento de Economía Locales, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gestión de las políticas Sociales del Desarrollo Territorial, Gestión del Desarrollo Regional, Política Económica, Planificación y Gestión de las Políticas Sociales y demás áreas de especialización afines con las funciones del cargo.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 12. FUNCIONES Y REQUISITOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 - UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Grado 02 de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Profesional Universitario	Dependencia: Jefe de Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático
Nivel: Profesional	Grado: 02
Cargo Jefe inmediato: Jefe de Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.	Total cargos: Cinco (5) cargos

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Apoyar la adopción de las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo y aseguramiento tecnológico en el cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Efectuar el seguimiento y control a los trámites pertinentes tendientes a garantizar la seguridad personal de los servidores públicos de la Contraloría General de la República, cuando por razones de seguridad sea necesario.
3. Prestar apoyo profesional y técnico en el desarrollo y ejecución de los programas de seguridad tecnológica e informática a desarrollar al interior de la Entidad.
4. Llevar el inventario del equipo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de seguridad, con atención a las disposiciones legales que rijan la materia.
5. Participar en el análisis de los estudios técnicos requeridos en la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales, con miras a garantizar la protección y custodia de los bienes y la confidencialidad e integridad de los datos manejados por la institución.
6. Participar en la generación de mecanismos tendientes al uso adecuado y mantenimiento del equipo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de seguridad, con atención a las disposiciones legales que rijan la materia.
7. Responder el uso adecuado y mantenimiento de los equipos de seguridad adquiridos o administrados por la Contraloría General de la República.
8. Elaborar los informes y documentos de gestión que le requieran, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
9. Participar en la implementación de los planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
10. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título profesional en: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 13. FUNCIONES Y REQUISITOS ASISTENCIAL GRADO 04 – UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo de Asistencial Grado 04 de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Asistente de Seguridad	Dependencia: Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático
Nivel: Asistencial	Grado: 04
Cargo Jefe inmediato: Jefe de Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.	Total cargos: Tres (3) cargos

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Participar en la adopción de las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo y cumplimiento de la misión organizacional de la Contraloría General de la República.
2. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad en las estrategias de desplazamiento y coordinar el mismo con los encargados de seguridad y prevención.
4. Ejercer con suma confianza las funciones de manejo de información de la cual conozca y que pueda representar algún riesgo a los directivos.
5. Apoyar al Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático en los temas relacionados con las actividades de Seguridad y prevención a desarrollar de acuerdo con las normas legales vigentes.
6. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de los equipos de seguridad adquiridos o administrados por la Contraloría General de la República.
7. Participar en la implementación de los planes, programas, proyectos misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
8. Prevenir y prever la seguridad y tranquilidad del dignatario a cargo en cumplimiento de la misión Institucional.
9. Mantener el orden y hacer cumplir las normas de seguridad en eventos públicos y dentro de la Entidad.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título de bachiller y curso Secretariado Ejecutivo.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 14. FUNCIONES Y REQUISITOS DIRECTOR GRADO 01 – CONTRALOR

PROVINCIAL. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar las funciones y requisitos para el desempeño del empleo Director Grado 01 en el cargo de Contralor Provincial, que integra la planta de personal de la Contraloría General de la República, así:

I. IDENTIFICACIÓN

Cargo	Relación de dependencia
Denominación: Contralor Provincial	Dependencia: Gerencia Departamental
Nivel: Directivo	Grado: 01
Cargo Jefe inmediato: Contralor General de la República	Total cargos: Setenta y cinco (75) cargos

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Participar en la definición de las políticas, planes y programas tendientes al fortalecimiento del control fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Participar en coordinación con el Gerente Departamental, en la elaboración del componente territorial del plan general de auditoría de acuerdo con los lineamientos fijados por el Contralor General de la República y en coordinación con la Contralorías delegadas.
3. Configurar y trasladar los hallazgos fiscales.
4. Resolver las controversias derivadas del ejercicio del proceso auditor.
5. Asistir la ejecución de la etapa de investigación, consolidar los resultados de la gestión de los grupos de trabajo de investigaciones y presentar los informes pertinentes, en los casos asignados por el Contralor General de la República.
6. Determinar la procedencia de la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal y del decreto de medidas cautelares.
7. Ejercer de manera colegiada con los Gerentes Departamentales y demás Contralores Provinciales los temas de vigilancia fiscal y responsabilidad fiscal, en los términos de la delegación que en esta materia le conceda el Contralor General.
8. Representar al Contralor General en su respectiva circunscripción territorial en los asuntos de enfoque, orientación y resultados de la vigilancia fiscal.
9. Supervisar los grupos de auditores y las actividades del jefe auditor en su respectiva circunscripción territorial.
10. Atender directamente los asuntos confiados a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana en su respectiva circunscripción territorial y responder por ello ante el respectivo Contralor Delegado.
11. Responder por la cumplida ejecución de las políticas, planes y programas de vigilancia fiscal que deban emprenderse en la circunscripción territorial que le corresponda.
12. Adoptar de manera consensuada con el Gerente Departamental y con los Contralores

Provinciales correspondientes, las decisiones que en materia de vigilancia fiscal se requieran dentro de su circunscripción territorial.

13. Velar por la conformidad jurídica y técnica de los estudios requeridos en el desarrollo de los procesos de vigilancia fiscal, responsabilidad fiscal y asuntos de complejidad financiera y jurídica, determinando un control fiscal con calidad y eficiencia.

14. Apoyar los procesos transversales de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes para dar cumplimiento a la Misión de la Contraloría.

15. Responder por el control interno en lo de su competencia, como parte del sistema que en esta materia se establezca en la Contraloría General y coordinarse con la dependencia responsable de la materia.

16. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

III. REQUISITOS

Educación	Experiencia
Título Profesional en: Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y demás disciplinas afines con la naturaleza del cargo.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.



ARTÍCULO 15. FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adóptese para los cargos anteriormente señalados la Resolución 00067 de 2008, por la cual se señalan los objetivos y criterios generales que se deben observar para la elaboración del manual de funciones y de competencias laborales de los empleos públicos de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 16. VIGENCIA. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución número [5044](#) de 2000.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2011.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

